

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante y el demandado, solicitan la suspensión del presente proceso, y en memorial aparte informa de un abono. Bucaramanga, 25 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Ref. Demanda ejecutiva radicado 2019-00458-00, seguido por el Conjunto Residencial Torre Girardot, en contra de Erasmo Augusto Lozano Villalobos.

Visto el anterior informe secretarial, el apoderado de la parte demandante y el demandado solicitan la suspensión del proceso, por un término definido de seis meses, a partir del 22 de marzo de 2022; reservándose la parte demandante el derecho de interrumpir dicho término, en el evento de incumplimiento del acuerdo de pago al que llegaron las partes.

Ahora teniendo en cuenta el Nral. 2 del art. 161 del C. Gral., del Proceso previene que deberá decretarse la suspensión del proceso, en el estado en que se encuentre, cuando las partes lo pidan de común acuerdo y por un tiempo determinado, por lo cual se atenderá lo pedido.

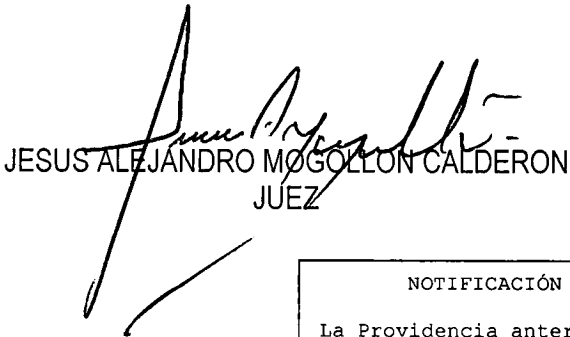
Al momento de liquidar el crédito, se tendrá en cuenta el abono realizado por el demandado, el 11 de marzo de 2022, por valor de \$2.000.000; según informa el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 45 del cuaderno principal. Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

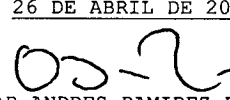
PRIMERO: Decrétese LA SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo, promovido por el Conjunto Residencial Torre Girardot, a través de apoderado judicial en contra de Erasmo Augusto Lozano Villalobos, por el término de SEIS (06) MESES contados a partir del 22 de marzo de 2022, hasta el 21 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO: TENENGASE en cuenta el abono realizado por el demandado Erasmo Augusto Lozano Villalobos, según lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>35</u> hoy,
<u>26 DE ABRIL DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO